para la buena quenta, y acomodar junto al mismo peso el sitio donde ha de estar el Fiel, y dejando con igual proporz.on el que se nezesite para el manejo, y uso de dho. peso, todo a la maior conmodidad; y asimismo ha de quedar libre, y desembarazado todo el restante sitio en su latitud, y longitud para la descarga, venta y comercio de los generos que entren, y salgan; y que por lo que mira a los seis Almahazenes, que se hallan apartes de adentro del sitio destinado para este fin han de quedar reserbados para su uso en el modo que en adelante se dirá.

5.º

obligaz.nes del Fiel, reglas que ha de obserbar, y salario que se le deve consignar.....

Se ha de nombrar por el Ayuntam.to precedida Zitaz.on general, por Cedula ante diem, y expresion de su efecto, una Persona que exerza el empleo de Fiel de dha. Alondiga, la qual ha de ser, sugeto de buenas costumbres, y conocida abilidad ynstruido en el manejo de Libros, y quentas, y que para entrar a exerzer el dho. empleo ha de dar de fianza la que el Ayuntam.to estimare por combeniente y considerare suficiente, y ha de ser de la oblig.n de dho. fiel, llevar dos Libros de Caxa, rubricados del señor Corregr. de uno de los ss.rios mas.res del Ayuntam.to y del Contador de la Ziud., sentando en el uno de ellos diariam.te los generos que entren en la dha. Alondiga